

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0100-2016-UNAM
Moquegua, 03 de Febrero del 2016

Visto el Informe n.° 130-2016-OIGP/UNAM de 02 de Febrero de 2016; Proveído Presidencial n.° 627 de 03 de Febrero de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución Presidencial n.° 0008-2016-UNAM de 11 de Enero de 2016 se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 4 242 454.92 soles;

Que conforme el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley n.°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

Que, con Informe n.° 130-2016-OIGP/UNAM de 02 de Febrero de 2016, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la corrección de la denominación de proyecto aprobado con Resolución Presidencial N° 008-2016-UNAM debiendo decir: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial n.° 627, de 02 de Febrero de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:


1° **CORREGIR**, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial n.° 0008-2016-UNAM de 11 de enero de 2016, donde dice "APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" y, debe decir: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución, en consecuencia el artículo quedará redactado en los siguientes términos:

"1° **APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA a ejecutarse con un presupuesto total de S/ 4 242 454.92 soles (Cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 92/100 soles), cuyo expediente sustentatorio consta de seis (6) volúmenes y que como anexo forman parte integrante de parte de la presente Resolución".

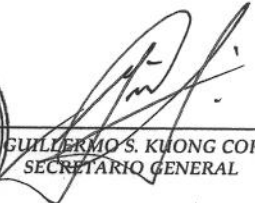
2° **NOTIFICAR**, la presente a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines que estimen convenientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL